(Versión española)

Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-004363/13
a la Comisión
Agustín Díaz de Mera García Consuegra (PPE)
(18 de abril de 2013)

Asunto: Examen preuniversitario europeo

Debido a las consecuencias de la crisis económica, cada vez más jóvenes se están planteando realizar sus estudios universitarios fuera de su país de origen para poder acceder más fácilmente a la bolsa de trabajo de ese tercer país cuando hayan finalizado sus estudios.

El acceso a la universidad en los distintos Estados miembros es diferente. Estas diferencias pueden crear discriminaciones a la hora de intentar acceder a una universidad de un Estado miembro si es distinto al del país donde ha realizado los estudios preuniversitarios.

Para mejorar esta situación, la vía más adecuada sería la de realizar un examen preuniversitario común en todos los Estados miembros.

Por lo tanto, para evitar estas discriminaciones, ¿va a tomar medidas la Comisión para facilitar a los estudiantes realizar sus estudios universitarios en otros Estados miembros de la Unión Europea?

Respuesta conjunta del Sr. Vassiliou en nombre de la Comisión
(29 de mayo de 2013)

La Comisión interviene activamente para garantizar que se respete el principio de no discriminación por razón de nacionalidad en el contexto del acceso a la enseñanza superior.

Las diferencias en los sistemas de cualificación, las prácticas de calificación y las normas de acceso a la educación superior están profundamente arraigadas en las tradiciones pedagógicas de los distintos sistemas. Dado que los Estados miembros son íntegramente responsables de la organización de sus sistemas educativos, la organización de exámenes preuniversitarios comunes a toda la UE no es responsabilidad de la Unión. La Comisión considera importante lograr que esas diferencias sean transparentes, a fin de que las calificaciones puedan entenderse correctamente al otro lado de las fronteras.

La Comisión promueve el reconocimiento de las cualificaciones académicas a través del respaldo a los NARIC ([1]). Estos centros ofrecen asesoramiento y toman decisiones sobre el reconocimiento académico, también para las cualificaciones de segundo ciclo de la enseñanza secundaria. Muchos de ellos tienen información sobre las tablas de calificaciones, a fin de entender el sistema de calificación de otros países ([2]).

La Guía del usuario de la aplicación del ECTS ([3]) contiene un modelo de tabla de calificaciones destinada a ser utilizada por los centros de enseñanza superior. Una vez introducida en el expediente académico y en el Suplemento de diploma de los estudiantes, la tabla facilita la interpretación de cada calificación obtenida. En el marco del programa Erasmus, la Comisión financia un proyecto que prepara una visión de conjunto de los sistemas de calificación en Europa y formula recomendaciones en relación con su utilización efectiva.

El MEC ([4]) ofrece una referencia europea común para la comparación de las cualificaciones basadas en los resultados del aprendizaje. En abril de 2013, dieciséis Estados miembros vincularon sus niveles de cualificación nacionales al MEC ([5]). Seis Estados miembros ya han empezado a indicar los niveles MEC en sus certificados, diplomas, suplementos Europass y en las bases de datos de las cualificaciones.

([1]) Centros nacionales de reconocimiento académico.
([2]) Véase, por ejemplo, la tabla de títulos del NARIC danés, que ofrece una tabla de conversión entre las calificaciones de enseñanza secundaria y las calificaciones danesas: http://fivu.dk/uddannelse-og-institutioner/anerkendelse-og-dokumentation/find-vurderinger/eksamenshaandbogen/lande-og-eksaminer
([3]) Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos.
([4]) Marco Europeo de Cualificaciones.
([5]) http://ec.europa.eu/eqf/compare_es.htm